

SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO LEY N° 1.757, MODIFICADO POR LEY N° 19.798, DE 25 DE ABRIL DE 2002, CORRESPONDIENTES AL MES DE JULIO DE 2008.

CIRCULAR Nº 1884

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 10 JUL 2008

Las cantidades que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, modificado por Ley N° 19.798, del año 2002, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de julio de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS VITALICIAS DEL MES		\$ 74.583.195
SUBSIDIOS DEL MES		\$ 925.880
POLIZAS POR RENTAS VITALICIAS		\$ 163.751.136
REEMBOLSO DE PRESTACIONES		\$ 5.305.907
SU	BTOTAL	\$ <u>244.566.118</u>
AJUSTE MES ANTERIOR		-\$ 50.000
	TOTAL	\$ <u>244.516.118</u>

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta circular, ajustándose a los términos señalados en el Oficio Circular N° 374, de 16 de noviembre de 2006, de este Servicio. El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 27° de Decreto con Fuerza de Ley N° 3.538, de 1980.

Compañías de Seguros

ACE	\$	1.812.242
ASEGURADORA MAGALLANES		8.366.503
BCI		28.496.818
CARDIF		1.061
CONSORCIO NACIONAL		4.661.430
CHILENA CONSOLIDADA		30.660.491
CHUBB DE CHILE		768.989
HUELEN		14.973
INTERAMERICANA		32.081.008
ISE CHILE		9.045.080
LIBERTY		33.859.083
MAPFRE		36.496.762
MUTUALIDAD DE CARABINEROS		2.596.014
PENTA SECURITY		20.756.534
RENTA NACIONAL		2.653.487
ROYAL & SUN		32.245.643
TOTAL APORTE COMPAÑIAS	_\$_	244.516.118

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449 Piso 9º Santiago - Chile Fono: (56-2) 473 4000 Fax: (56-2) 473 4101 Casilla: 2167 - Correo 21 www.svs.cl



Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

HERNAN LOPEZ BOHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE